

## **INFORME SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL VENDEDOR**

Las retribuciones del personal vendedor se corresponden con la venta que cada uno de ello/as realiza.

En el contrato de trabajo se estipula un mínimo de tiras de cupones, que el vendedor tiene que vender diariamente. En la actualidad este mínimo es de 25 tiras de cupones, cada tira consta de 4 cupones, por lo que el mínimo de venta es de 100 cupones/día.

El vendedor gana en función de lo que vende, siendo el porcentaje de ganancia de la venta, del 35% en las 15 primeras tiras, y del 40% a partir de la tira 16 y sucesivas.

El cobro de la ganancia es diario.

Mensualmente, se refleja en la nomina del vendedor el conjunto de las ganancias del mes, en dos conceptos, sueldo base y gratificaciones extraordinarias. Las pagas extras están prorrateadas mensualmente y se corresponde con el sorteo extraordinario que se realiza en el mes.

Tanto sueldo base como gratificaciones extraordinarias, son el resultado de la ganancia que el vendedor ha tenido con la venta de cupón.

Las retribuciones del mes de vacaciones, al no existir venta, son abonadas por la Rifa, tomando como base para el calculo de las mismas, la media mensual de venta, de cada vendedor.

### **PERSONAL DE LA FUNDACIÓN**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>RETRIBUCION ANUAL APROXIMADA</b>
VENDEDOR	8.100
VENDEDOR	15.602
VENDEDOR	15.504
VENDEDOR	15.782
VENDEDOR	17.706
VENDEDOR	8.610
VENDEDOR	15.355
VENDEDOR	12.870
VENDEDOR	15.522
VENDEDOR	7.800
VENDEDOR	13.160
VENDEDOR	13.962
VENDEDOR	11.447
VENDEDOR	12.800
VENDEDOR	10.800
VENDEDOR	12.906
VENDEDOR	19.402
VENDEDOR	14.931
VENDEDOR	10.543
VENDEDOR	8.145
VENDEDOR	8.056
AUX. ADMTVO.	29.000
AUX. ADMTVO.	29.000
	327.003